

Dec. No. 747-02 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, con la denominación 50 Aniversario del Instituto Politécnico Loyola.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 747-02

VISTA la Ley No. 2461, de fecha 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza una emisión de sellos postales, para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

Denominación	:	50 Aniversario del Instituto Politécnico Loyola.
Diseño	:	Escenas Alusivas.
Especificaciones	:	Llevarán la leyenda: República Dominicana, correos, así como su valor oficial facial expresado, y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
Cantidad	:	50,000.00 ejemplares de cada valor.
Valor	:	RD\$6.00.

ARTICULO 2.- Los referidos sellos postales tendrán forma rectangular o cuadrada y serán impresos bajo el procedimiento off-set multicolor.

ARTICULO 3.- En la indicada emisión, se utilizará papel engomado de 56 gramos, sustancia 103 G. M2.

ARTICULO 4.- El tamaño de cada uno de los repetidos sellos postales será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

ARTICULO 5.- Se dispone que las pruebas (dos hojas) de la aludida emisión reposen en la bóveda del Instituto Postal Dominicano para el debido de control de la Comisión Oficial Filatélica.

ARTICULO 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 748-02 que crea el Programa Nacional de Apoyo a la Eliminación de Fraude Eléctrico (PAEF), dependiente de la Procuraduría General de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 748-02

CONSIDERANDO: Que es compromiso del Estado Dominicano velar y asegurar el mantenimiento de las condiciones indispensables para el desarrollo económico del país, implantando los mecanismos necesarios para que todos los sectores contribuyan efectivamente a ese desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el sector eléctrico tiene una incidencia decisiva en el desarrollo sostenible de la Nación, por lo que es interés del Gobierno el propiciar su fortalecimiento a fin de que el mismo se consolide de manera equilibrada.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Electricidad No. 125-01, ha creado el marco jurídico necesario para impulsar el sector eléctrico, requiriendo medidas complementarias que permitan su aplicación efectiva.

CONSIDERANDO: Que la referida Ley General de Electricidad No. 125-01, sanciona la sustracción y el uso fraudulento de electricidad, por lo que se hace necesario implantar un plan de orientación a la ciudadanía a fin de prevenir y combatir dicho delito, dado el impacto negativo que este hecho implica para el sector eléctrico nacional.